PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

743

Decreto N. 10.546.

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL SEÑOR FABIAN MENDEZ.-

Asunción, 10 de Octubre de 1945.-

Nº 2.003.-

VISTOS: la presentación del señor Juan Alegre, (Exp. Nº1206/40 H.), en representación de su mandante el señor Fabián Mendez, en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los treinta y dos años de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 1º del Decreto-Ley Nº11.308 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₲s.---9:40)NUEVE GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS, al señor Fabián Mendez, en mérito a los treinta y dos años de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.- Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

S.D.